



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15564

11/06/2020

37902

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se señala que el Gobierno extendió la protección especial para los profesionales sanitarios ante la COVID-19, prorrogando la consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo de las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios, por medio del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales (Disposición Adicional octava), que fue derogado por el Congreso de los Diputados.

Esta medida era de aplicación desde el 1 de agosto de 2020 y hasta que las autoridades sanitarias decretasen el levantamiento de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a esta crisis sanitaria.

Madrid, 15 de septiembre de 2020